



CARTILLA 2

TRABAJO

COLABORATIVO

ACTUALIZACIÓN ORIENTACIONES TÉCNICAS
DECRETO SUPREMO N°170





CARTILLA 2

TRABAJO

COLABORATIVO

ACTUALIZACIÓN ORIENTACIONES TÉCNICAS
DECRETO SUPREMO N°170



Cartilla 2: Trabajo colaborativo

La modalidad de educación especial es transversal a los distintos niveles del sistema educativo, tanto en escuelas especiales como en escuelas y liceos con Programa de Integración Escolar (PIE), proveyendo -en el marco del currículum común- los **apoyos adicionales** que algunos niños, niñas, jóvenes y adultos (NNJA) requerirán para desarrollar su trayectoria educativa con equivalentes oportunidades que sus pares.

En el caso de las escuelas o liceos de enseñanza regular, para que los recursos del Programa de Integración Escolar (PIE en adelante) sean un aporte a la tarea docente en la gestión pedagógica que busca dar respuesta a la diversidad, dichos apoyos deben articularse con las dinámicas generales del establecimiento y del aula. La participación de un/una estudiante en el PIE, no lo excluye de ser parte integrante de un curso o del establecimiento, por lo que es responsabilidad de toda la comunidad educativa, no solo del equipo PIE, velar por la entrega de apoyos, dar respuesta a sus necesidades, informar sobre logros, avances, etc. Asimismo, los equipos del PIE, en conjunto con los docentes de asignatura, tienen la responsabilidad de trabajar colaborativamente para diversificar la enseñanza. Esto permite a todo el estudiantado acceder a estrategias, metodologías y recursos diseñados acorde a sus necesidades. De esa manera se fortalece el logro de los objetivos de aprendizaje y se garantiza una trayectoria educativa equitativa y significativa para toda la comunidad estudiantil.

Con el propósito de asegurar prácticas de evaluación rigurosas y de calidad, el Decreto Supremo N°170, señala criterios que orientan los procesos de identificación de necesidades educativas y de apoyo a los/las estudiantes que acceden a la modalidad y a la subvención de educación especial. La serie de cartillas que se ponen a disposición de las comunidades educativas, entregan orientaciones actualizadas para el desarrollo de estos procesos.

Esta cartilla entrega orientaciones referidas al Trabajo Colaborativo (TC), teniendo en cuenta que es la forma de interacción más relevante en el contexto educativo para lograr el objetivo de desarrollo sostenible número 4 *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos¹”*; considerando además que la educación en contextos de diversidad, es una tarea múltiple y compleja que supera y difícilmente puede ser abordada por el profesorado de manera aislada o desde la individualidad, sino que demanda la articulación, apoyo mutuo y toma de decisiones del conjunto de personas que participan en el proceso educativo.

1 - **Organización de las Naciones Unidas. (2015).** Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education>



¿Qué se entiende por trabajo colaborativo?

El trabajo colaborativo en educación es una **forma de interacción planificada y sistemática entre las distintas personas que integran el equipo de aula, y otras actorías**, con el objetivo común de diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas que respondan a la diversidad del estudiantado. Además, busca eliminar o reducir las barreras para el aprendizaje y la participación de todas las personas en proceso de formación, sin distinción de sus características individuales, sociales o culturales.

El foco del trabajo colaborativo es principalmente **la diversificación de la enseñanza**, acorde a lo establecido en el decreto N°83, la evaluación formativa, según lo establecido en el decreto N°67, **y la toma de decisiones pedagógicas que** permitan dar cumplimiento a los marcos normativos vigentes. Va más allá de la simple coordinación, integrándose en los ámbitos curricular, organizativo y formativo. **Se basa en el conocimiento profesional compartido y en un proceso de formación continua entre pares. Esta práctica fomenta la autonomía y la capacidad de sostener e innovar en los procesos educativos.**

Una forma de trabajo colaborativo que contribuye a mejorar el funcionamiento y los resultados de los centros educativos es la **coenseñanza**. Este concepto implica a **dos o más profesionales que comparten la responsabilidad de enseñar a algunos o a todos los alumnos asignados a un aula escolar. Implica una responsabilidad compartida entre las personas respecto a la planificación, instrucción y evaluación de un grupo curso².**

“En experiencias de carácter colaborativo, los docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de los estudiantes” (Docentemás, s.f)³. **Además, fortalece el desarrollo profesional docente**, promueve la reflexión crítica compartida de las prácticas pedagógicas en un contexto institucional y social determinado. A su vez, potencia el aprendizaje profesional al intercambiar experiencias y analizar colectivamente las prácticas docentes (CPEIP, 2019).

2 Villa, R. A.; Thousand, J. S.; Nevin, A. I. 2000; en Guía para la Coenseñanza. Consejos prácticos para facilitar el aprendizaje de los alumnos.

3 https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/03/trabajo-colaborativo_marzo2019.pdf, pp.3

MATERIAL DE APOYO

"Buenas Prácticas en PIE
Cap. 3: Trabajo Colaborativo"⁴

"Escanea el código QR para ver el video"



Este material forma parte de una serie de recursos audiovisuales realizados en 2012, en el marco del DS N°170, donde se destacan estrategias efectivas en PIE. El capítulo 3 se enfoca en el trabajo colaborativo entre docentes, profesionales de apoyo y familias para potenciar el aprendizaje y bienestar de estudiantes con NEE.

<https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/recursos-audiovisuales-apoyo>

¿En qué normativas se fundamenta el trabajo colaborativo?

Figura 1: algunas normativas en que se fundamenta el trabajo colaborativo



Fuente: elaboración propia

¿Qué se entiende por equipo de aula?

Se entiende por equipo de aula al **conjunto de profesionales que trabajan en colaboración, con la finalidad común de contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes de todo el estudiantado**, en un marco de valoración de la diversidad y respeto por las diferencias individuales. **La conformación del equipo de aula depende de la realidad de cada centro educativo**, sin embargo, la totalidad de quienes participan en el proceso pedagógico de un curso pueden formar parte de este (docentes, asistentes de la educación, equipos multidisciplinarios, entre otros).

El equipo de aula cumple un rol fundamental en los establecimientos educacionales en el apoyo al quehacer pedagógico docente para la consecución de los objetivos de aprendizaje del currículum nacional, gestionar los procesos de enseñanza-aprendizaje y promover un ambiente escolar inclusivo y de calidad.

No solo apoya contenidos curriculares, sino que también orienta y acompaña socioemocionalmente a estudiantes durante su trayectoria educativa, también se coordina con las familias y redes de apoyo. Además, mediante el trabajo colaborativo, profesionales docentes, no docentes y técnicos de los equipos de aula se brindan apoyo mutuo, construyen conocimiento y aprenden conjuntamente.



¿Cuáles son las responsabilidades de sostenedores y directivos en el marco del DS N°170/2010?

Desde un enfoque estratégico, **el rol de sostenedores y equipos directivos es clave para fortalecer una cultura escolar basada en la colaboración, a través de la definición de políticas locales que garanticen el uso pertinente, eficiente y transparente de los recursos públicos provenientes de la subvención de educación especial.** En el marco del Decreto Supremo N°170 es fundamental comprender:

A - Las horas destinadas al trabajo colaborativo en el PIE son 3 por curso y varían según la función del profesional:

- Son **lectivas** para los **docentes de aula regular.**
- Son **no lectivas** para los **profesionales del PIE.**

Esto significa que, en el caso de los docentes de aula, estas horas **sí forman parte de su carga horaria oficial** y deben ser consideradas dentro de su jornada laboral. Incluso si el/la docente no cumple con estas horas de colaboración, **su carga horaria no se ve afectada**, por lo tanto, **representan un beneficio** al formar parte del **Programa de Integración Escolar (PIE)**, ya que se reconoce tiempo específico para planificar con apoyo.

En cambio, para los profesionales PIE, estas horas no son lectivas, es decir, **no se consideran dentro del horario de clases**, pero sí son parte de sus responsabilidades funcionales.

Si un/a docente de aula no participa adecuadamente, **el equipo de gestión puede reasignar esas horas** a otro profesional, siempre con el objetivo de fortalecer la inclusión y asegurar una educación de calidad.

B - Las 3 horas de trabajo colaborativo por curso están destinadas a que los **docentes de aula regular planifiquen junto a los profesionales del PIE.** La finalidad de estas horas no es enfocarse solo en estudiantes con diagnóstico, sino **mejorar los procesos pedagógicos del curso completo**, promoviendo una **colaboración efectiva** entre docentes y otros profesionales del equipo de aula, **beneficiando al conjunto de estudiantes.** En consecuencia, estas horas deben **gestionarse estratégicamente** para favorecer el aprendizaje de todo el estudiantado, mediante la colaboración entre docentes.

La **diversidad en el aula** refleja la **realidad humana**, por lo que, para responder a sus **necesidades pedagógicas, educar en conjunto es fundamental.** La incorporación de profesionales a través del **PIE no responde a un modelo de atención individualizada ni clínica según cada diagnóstico**, sino que estos especialistas **pasan a formar parte** del equipo de aula, junto a docentes de aula regular, asistentes de la educación y otros actores.

Su rol es **trabajar colaborativamente** para **brindar apoyos y atender con foco pedagógico a la diversidad del estudiantado**, mediante la **planificación diversificada**, la **coenseñanza** y **diversas estrategias didácticas inclusivas.** Este enfoque permite **optimizar el tiempo pedagógico** y asegurar **aprendizajes significativos y continuos para todo el curso.**

Entre otras **responsabilidades específicas de sostenedores y directivos** se incluyen:

1. En la gestión de la carga horaria:

Asignar **3 horas de planificación para trabajo colaborativo** por cada curso con PIE. Para docentes de aula regular, estas horas corresponden a horas lectivas y en el caso de docentes de educación especial, a horas no-lectivas.

Asegurar una **distribución de la jornada semanal del cuerpo docente**, formalizando tiempos para planificación, trabajo colaborativo y gestión administrativa dentro de las horas no lectivas, conforme a lo establecido en la REX N°467/2018.

Garantizar que las **horas de trabajo colaborativo del PIE sean utilizadas adecuadamente para planificación conjunta**. Si no se cumple con este objetivo, estas horas pueden reasignarse, y el/la docente que no hizo buen uso de este recurso, deberá realizar estas horas lectivas frente a curso según lo disponga el equipo directivo o la entidad sostenedora.

2. En la planificación y trabajo colaborativo:

Asignar **horas de planificación** según las necesidades del estudiantado, promoviendo un trabajo colaborativo efectivo.

Reconocer formalmente la **coordinación del PIE** como la autoridad responsable de la gestión de horas asociadas al DS N°170 dentro del establecimiento, incluidas las 3 horas de trabajo colaborativo para docentes de aula regular, en articulación con el equipo de gestión.

Velar por el **adecuado registro** en el libro de registro PIE **por parte de docentes de aula regular** de las horas de planificación asignadas por curso.

Generar **condiciones organizativas para el trabajo colaborativo** en la comunidad educativa, incluyendo tiempos protegidos, espacios adecuados y recursos específicos. **Se recomienda que, dentro de las posibilidades de cada establecimiento estas horas se realicen una vez finalizado el horario lectivo de la mayoría del equipo docente.**



Garantizar que los equipos de aula tengan **coincidencia de horas sin atención a estudiantes** para poder reunirse y colaborar efectivamente.

Asegurar la articulación efectiva entre los distintos estamentos de la comunidad educativa para fortalecer el trabajo colaborativo. Esta articulación debe ser transversal, integrando áreas como convivencia y el equipo PIE en todos los procesos escolares. **Su propósito es promover entornos inclusivos, seguros y orientados al aprendizaje y bienestar de todo el estudiantado.** De esta manera, **se potencia el aporte técnico-pedagógico de cada actor en beneficio del conjunto de la comunidad escolar.**

3. En la promoción de la colaboración:

- Fomentar la **colaboración continua** entre docentes, equipos de apoyo, asistentes de la educación y directivos.
- **Facilitar la implementación** de programas institucionales como el PIE o el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, asegurando su articulación en las prácticas educativas, así como su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), otros dispositivos de gestión institucional y los seis planes normativos vigentes.

MATERIAL DE APOYO

“Estrategias de colaboración para responder a las necesidades educativas de los estudiantes”

“Escanea el código QR para ver el video”



Recurso audiovisual desarrollado en 2017 por la Agencia de la Calidad de la Educación, que muestra el compromiso del equipo directivo y el respaldo estratégico del sostenedor, en la generación de condiciones organizativas favorables y en la promoción de una cultura de colaboración y apoyo interdisciplinario.

Los equipos del PIE y Área de Orientación y Psicología se articulan para desplegar diversas iniciativas dirigidas a estudiantes y sus familias, en estrecha coordinación con el profesorado. Esta sinergia permite responder a las necesidades educativas del estudiantado, fortalecer prácticas inclusivas y consolidar el sentido de comunidad escolar en el establecimiento.

Experiencias de trabajo colaborativo implementadas en establecimientos educacionales

CASO 1: Equipo de aula y desarrollo curricular

En una escuela rural básica multigrado, el **docente de aula, la educadora diferencial, el fonoaudiólogo del PIE y la asistente de aula** analizan los resultados de la **evaluación diagnóstica inicial del curso**, junto con la **evaluación individual de los estudiantes que forman parte del PIE**. A partir de este análisis, concluyen que **fortalecer la conciencia fonológica** favorecería el aprendizaje de la lectura en **todos los niños y niñas del curso**. Asimismo, consideran las observaciones de las familias, quienes señalan que **sus hijos e hijas aprenden mejor a través del juego**.

Con esta información, el equipo diseña e implementa de forma conjunta, durante el **segundo trimestre**, una **rutina diaria de juegos fonológicos** de 10 minutos al inicio de la clase de **Lenguaje y Comunicación**. Esta rutina será **evaluada y ajustada cada dos semanas** según el progreso observado. Se utilizarán recursos como **cuentos, frases, rimas y otros elementos lúdicos**, en coherencia con los **Objetivos de Aprendizaje (OA)** en desarrollo.

Además, el **fonoaudiólogo realizará un trabajo de refuerzo en aula de recursos** con los estudiantes que presentan **Trastorno de Lenguaje (TL)**, para apoyar de forma más específica su progreso en este ámbito.

CASO 2: Convivencia como parte del equipo de aula

Los terceros básicos de un establecimiento educacional presentan **dificultades para mantener la atención y manifestaciones de conductas desafiantes**. Frente a esta situación, los profesionales del equipo de aula —**profesoras jefes unidocentes, asistente de aula, educadora diferencial, psicóloga y terapeuta ocupacional**— reconocen la necesidad de **intervenir de manera coordinada y transversal**. Tras definir las estrategias a seguir, acuerdan que, si bien todos participarán activamente en el trabajo conjunto, cada uno **liderará los aspectos que correspondan según sus competencias profesionales**.

Para **aumentar la atención y la motivación**, el equipo acuerda elaborar un **plan liderado por las docentes**, que incorpore **dinámicas activas y material multisensorial**. Como estrategia central, se implementará el **uso de colores para marcar las etapas de la clase**:

- **Rojo** para el **inicio**, donde se presentará el objetivo, se motivará al grupo y se activarán conocimientos previos (por ejemplo, escribiendo con plumón rojo en el pizarrón o utilizando cartulinas de ese color en actividades motivadoras).
- **Verde** para el **desarrollo** del contenido.
- **Amarillo** para el **cierre y retroalimentación**, lo que facilitará la comprensión y transición entre los momentos pedagógicos.

Además, para abordar el currículum de forma pertinente, se considerarán **recursos adaptados a los intereses y nivel etario del grupo**, los cuales serán definidos por la **psicóloga y el terapeuta ocupacional**.

Para enfrentar las **conductas desafiantes**, se solicita a la **coordinación del PIE** que gestione, junto al **equipo directivo**, el apoyo del **equipo de Convivencia Escolar**. Se acuerda intervenir estas situaciones de manera conjunta mediante:

Intervenciones en aula durante las clases.

Breves talleres grupales, preparados por la **dupla psicosocial**, que refuercen pedagógicamente lo trabajado en aula.

- **Orientaciones en las reuniones de apoderados.**

Estas acciones buscan garantizar **coherencia, continuidad y pertinencia** en el acompañamiento del grupo curso. Con el respaldo de la **UTP y la Coordinación del PIE**, se gestionan los tiempos necesarios para la **planificación, implementación y evaluación** de esta estrategia.

CASO 3: Colaboración entre escuela regular con PIE y entidades externas

Ante la **necesidad de fortalecer el bienestar socioemocional del estudiantado y promover mejoras en el clima escolar** en un establecimiento educacional ubicado en un **contexto territorial complejo**, el **equipo de gestión** impulsó un proceso de **trabajo colaborativo** que incluyó la participación del **equipo PIE, Convivencia Educativa, el Centro de Estudiantes** y los/las **profesores/as jefes** de cada curso. Además, se sumaron **redes de apoyo externo**, como el **CESFAM y organizaciones comunitarias de apoyo psicológico**, con las que el centro educativo ya tenía vínculo.

En este proceso, **cada actoría, estamento y red de apoyo aportó desde su ámbito de acción**. Por ejemplo:

- A partir del **conocimiento del profesorado jefe sobre sus estudiantes**, el equipo de convivencia elaboró un **plan de talleres formativos en habilidades socioemocionales**.
- El **PIE diseñó e implementó apoyos específicos** para estudiantes con necesidades de apoyo.
- El **Centro de Estudiantes recogió inquietudes y propuestas** de sus pares.
- La **Dirección gestionó los recursos internos** para implementar el plan durante un semestre y **coordinó convenios de colaboración con instituciones externas**, asegurando **intervenciones especializadas** cuando fue necesario.

Si bien fue preciso **ajustar algunos aspectos específicos**, la **evaluación del proceso** mostró que esta **estrategia participativa y colaborativa** tuvo un **impacto positivo en el clima escolar general**. Además, se concluyó que la **articulación efectiva entre actores** permitió que las decisiones fueran **integrales, pertinentes y contextualizadas**, fortaleciendo no solo la **respuesta interna**, sino también **ampliando el alcance de las acciones hacia toda la comunidad educativa**.

CASO 4: Colaboración entre escuela especial de discapacidad y entidades externas

Una **escuela especial que atiende a estudiantes con discapacidad múltiple** establece un **convenio de colaboración con un centro de rehabilitación**, el cual también funciona como **campo de prácticas para estudiantes de Kinesiología** de una universidad. A través de esta **alianza, kinesiólogos en formación**, bajo **supervisión profesional**, realizan **intervenciones semanales en la escuela, coordinadas con el equipo de educación especial**.

Estas **terapias complementarias** se **integran a la jornada escolar** y están enfocadas en **fortalecer el desarrollo motor, la comunicación funcional y la autonomía del estudiantado**. Además, el **equipo terapéutico capacita a docentes y asistentes** para **incorporar estrategias de estimulación psicomotriz y comunicacional en el aula**, generando un **impacto positivo en la participación y el aprendizaje** de los **niños y niñas con discapacidad múltiple**.

CASO 5: Reorganización de las horas destinadas a colaboración efectiva

En el **3° medio A del Liceo Bicentenario de Excelencia**, el **equipo de aula**, conformado por el **profesor jefe, profesora de Lengua y Literatura, educadora diferencial y psicólogo**, identificó y recogió información de los **docentes de asignatura** sobre la **necesidad de fortalecer las habilidades de orden superior del estudiantado** (análisis, pensamiento crítico, creatividad, resolución de problemas, entre otras). A partir de ello, se organizó un **plan de trabajo conjunto entre docentes del plan común y profesionales del PIE, utilizando horas lectivas (destinadas a trabajo colaborativo por curso PIE) para reuniones semanales**.

Pese a los acuerdos establecidos, la **profesora de Lengua y Literatura comenzó a faltar sistemáticamente a las reuniones**, priorizando otras actividades como la **corrección de trabajos**, por lo que debía ser buscada para que asistiera. Tras **evaluar el impacto en el plan de trabajo**, la **coordinadora PIE informó formalmente la situación al equipo de gestión**, decidiéndose **reassignar las horas de trabajo colaborativo (horas lectivas) de dicha docente**, quien retomó exclusivamente su **función en aula regular**.

Para **dar continuidad a la estrategia de fortalecer habilidades de orden superior**, se **asignaron dichas horas de colaboración al profesor de Filosofía del plan común**, ya que su asignatura **favorece el desarrollo del pensamiento crítico, la argumentación y el análisis**, garantizando así que el curso **mantenga el foco pedagógico definido**.



REFERENCIAS:

Docentemás. (s.f.). Ilustración del Portafolio. Trabajo colaborativo. <https://www.docentemas.cl/recursos-formativos/desarrollo-profesional/trabajo-colaborativo/>

Ministerio de Educación de Chile. (2009). Ley N°20.370: Establece la Ley General de Educación. https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/LEY-20370_12-SEP-2009.pdf

Ministerio de Educación de Chile. (2010). Decreto Supremo N°170: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1012570&idVersion=2010-08-25&idParte=>

Ministerio de Educación de Chile. (2018). Decreto Exento N° 67: Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/17333/Decreto-67_31-DIC-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Educación de Chile. (2015). Decreto Exento N° 83: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/14490/Decreto%2083-2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación de Chile. (2013). Orientaciones técnicas para la implementación de Programas de Integración Escolar (PIE). División de Educación General, Unidad de Educación Especial. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/Orientaciones-PIE-2013-3.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2016). Ley N°20.903: Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1087343>

Ministerio de Educación de Chile. (2018). Resolución Exenta N°467: Complementa la Resolución Exenta N°1628 de 2017, sobre distribución de la jornada semanal de educadores diferenciales en Programas de Integración Escolar. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/REX-467-2018-complementa-1628-2017.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2019). Profesionales Asistentes de la Educación: Orientaciones acerca de su rol y funciones en Programas de Integración Escolar (PIE).

División de Educación General, Unidad de Educación Especial. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/01/Profesionales-asistentes-de-la-educacion-002.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2019). Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela. Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2266/mono-994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación de Chile. (2023). Guía sobre normativa vigente para equipos directivos de establecimientos educacionales. División de Educación General. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19586/li0030.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación de Chile. (2024). Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030: Marco de actuación y visión institucional. División de Educación General, Subsecretaría de Educación. <https://convenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/05/Politica-Nacional-de-Convivencia-Educativa-MINEDUC-2024.pdf>

Naciones Unidas. (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial. Por un plan de rescate para las personas y el planeta. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/>



Recursos de apoyo:

Ministerio de Educación (2012) “Buenas Prácticas en PIE - Cap. 3: Trabajo Colaborativo Recuperado del Sitio Web <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/recursos-audiovisuales-apoyo/>

Superintendencia de Educación (2017) “Estrategias de colaboración para responder a las necesidades educativas de los estudiantes”. <https://youtu.be/UguK4Av3zMs?si=j0M6w-X7QOJ0fK2M>

ANEXOS

(Otras experiencias de interacción efectivas de trabajo colaborativo)

Trabajo colaborativo interinstitucional (escuela regular con PIE, escuela especial de discapacidad y escuela hospitalaria) para el acompañamiento de trayectorias educativas.

En el marco de la implementación del **Decreto Exento N°67**, la encargada de inclusión propone al **equipo UATP de un Servicio Local (SLEP) implementar una estrategia de colaboración entre un establecimiento con Programa de Integración Escolar (PIE)**, en conjunto con una **escuela especial de discapacidad** y una **escuela hospitalaria del SLEP**. Desarrollan una **estrategia articulada de trabajo colaborativo** para asegurar la **continuidad y pertinencia de las trayectorias educativas** de estudiantes con **discapacidad y problemáticas de salud mental**.

Esta colaboración se ha hecho particularmente relevante para estudiantes que, por indicación de su **psiquiatra tratante**, requieren ingresos temporales a la escuela hospitalaria, con **hospitalizaciones no superiores a dos meses**. Muchos de esos estudiantes están previamente matriculados en la **escuela especial de discapacidad o en la escuela con PIE**, y poseen diagnóstico asociado a **GARC (Graves alteraciones en la relación y la comunicación)**.

En este contexto:

- La **escuela especial deriva estudiantes a la escuela con PIE**, cuando se identifican avances que permiten su incorporación parcial o total a contextos educativos menos restrictivos.
- Tanto la **escuela especial como la escuela con PIE** pueden **derivar temporalmente estudiantes a la escuela hospitalaria**, cuando las condiciones de salud mental así lo requieren y se cuenta con el **informe del psiquiatra tratante**, el cual solicita formalmente el ingreso.
- A su vez, los estudiantes retornan a sus escuelas de origen luego de sus procesos de hospitalización, lo que implica una **estrecha coordinación entre las instituciones educativas**.

Para garantizar el **seguimiento, evaluación y acompañamiento adecuado**, los equipos de las **tres instituciones educativas se reúnen mensualmente** para realizar **seguimiento de casos**, actualizar **planes de acompañamiento a trayectorias educativas** y definir **ajustes razonables y estrategias pedagógicas acordes al contexto de cada estudiante**, todo esto bajo los lineamientos del Decreto 67, los reglamentos de evaluación de cada establecimiento y con un enfoque de **resguardo de trayectorias educativas**.

En estas reuniones participan representantes de los equipos de aula de cada establecimiento y cuando es pertinente, profesionales de salud que acompañan los procesos en el hospital donde se encuentra la

escuela hospitalaria. Esta **instancia interinstitucional permite anticipar transiciones, diseñar apoyos específicos y asegurar que el retorno a la escuela de origen se realice de forma gradual, planificada y centrada en el bienestar del estudiante.**

Gracias a esta articulación, se ha logrado aportar significativamente en la reducción de la sintomatología presentada por el estudiantado que es parte de la estrategia; al mismo tiempo se ha logrado trabajar con las familias y **reducir las barreras para el aprendizaje**, asegurando que reciban **respuestas pedagógicas contextualizadas y coherentes con su proceso terapéutico**, más allá del tipo de establecimiento educacional en donde reciben respuesta educativa.

Trabajo colaborativo en escuela regular con PIE

En un liceo con **Programa de Integración Escolar (PIE)** de la Región de Arica y Parinacota, que en su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** se declara como un establecimiento de **educación inclusiva y pluralista**, la dirección, junto a la jefatura de la **Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)**, detecta que **no se están generando espacios efectivos de trabajo colaborativo** entre los docentes de aula común y los profesionales del PIE que conforman los equipos de aula. Frente a esta necesidad, la dirección instruye a la UTP que, al momento de construir los **horarios docentes para el año escolar**, se articule directamente con la **Coordinación del PIE**.

En **reuniones de planificación conjunta**, la jefa de UTP y el coordinador del PIE analizan la **distribución de estudiantes con NEE por curso, los apoyos requeridos** (fonoaudiología, psicopedagogía, necesidades de trabajo en aula común, estrategias de corregulación, entre otras) y las **prioridades del establecimiento**. A partir de este diagnóstico, se reorganizan los bloques horarios para asegurar que **cada equipo de aula cuente con un espacio fijo semanal de trabajo colaborativo de al menos 90 minutos**.

En el caso de **Primero Medio A**, donde hay **tres estudiantes con discapacidad que requieren apoyos específicos**, se asigna un bloque los **jueves de 10:15 a 11:45 horas**, en el que participan la **profesora jefa, el profesor de Matemática, la educadora diferencial, el psicólogo y la fonoaudióloga**. En estas reuniones se planifican estrategias, se ajustan evaluaciones y se coordinan intervenciones específicas. Este espacio también permite **incluir a las familias**, de forma presencial o virtual, para revisar los avances de los estudiantes y **adaptar las metodologías según lo observado en aula y la información proporcionada por el hogar**.

Este bloque semanal de trabajo colaborativo **queda formalizado en los horarios oficiales del establecimiento, y su cumplimiento es monitoreado por la UTP** como parte del seguimiento del **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**. Además, se genera un **registro de acuerdos y planificaciones compartidas** entre los profesionales, los cuales se revisan mensualmente en reuniones ampliadas con la dirección.

Gracias a esta **articulación anticipada entre UTP y Coordinación PIE**, el trabajo colaborativo deja de ser percibido como "un esfuerzo extra" y pasa a ser una **práctica estructural del quehacer profesional**, impactando de manera positiva en la **calidad de los aprendizajes y en la inclusión efectiva del estudiantado**.

Trabajo colaborativo en una escuela especial

En una **escuela especial** de la comuna de **La Serena**, la dirección del establecimiento, junto a la **coordinación pedagógica**, detecta que las **planificaciones y evaluaciones se están realizando de manera aislada** entre los distintos profesionales (educadoras diferenciales, terapeutas ocupacionales, técnicos en educación especial), lo que **dificulta la coherencia pedagógica** y la implementación de **apoyos transversales** para sus estudiantes.

Frente a esta situación, la dirección instruye a la coordinación pedagógica a **generar una estructura de trabajo colaborativo permanente**, articulando con el **equipo multidisciplinario** (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga, kinesiólogo/a) y los **equipos de aula**. Para ello, se establecen **espacios de planificación conjunta por ciclos** (nivel de educación básica y nivel laboral), asegurando que cada ciclo cuente con un **bloque semanal de 90 minutos** destinado exclusivamente al trabajo colaborativo.

En el **ciclo laboral**, que atiende a estudiantes con **discapacidad intelectual moderada y múltiple**, se establece un **bloque fijo los martes de 13:30 a 15:00 horas**. Participan la **educadora del taller de habilidades sociolaborales, la asistente técnica en educación especial, la terapeuta ocupacional y el psicólogo**. En estas sesiones, se revisan **adecuaciones curriculares**, se planifican **apoyos específicos** para estudiantes en procesos de práctica laboral y se **coordinan actividades con instituciones externas**.

Este espacio también permite **revisar casos críticos, consensuar estrategias de intervención frente a conductas desafiantes y asegurar una mirada integral del proceso educativo**, enfocada en el **desarrollo de habilidades para la vida independiente**.

La dirección **formaliza estos bloques colaborativos en los horarios oficiales** de cada profesional, y su cumplimiento es **monitoreado mediante registros de asistencia, planificación conjunta y reportes breves de seguimiento**. Además, se **calendarizan reuniones trimestrales ampliadas** donde todo el equipo revisa avances, dificultades y proyecciones para fortalecer el trabajo interdisciplinario.

Gracias a esta **sistematización del trabajo colaborativo**, la escuela **avanza hacia una propuesta educativa más coherente**, centrada en los **apoyos pedagógicos y en el desarrollo integral** de cada estudiante, **reforzando el enfoque inclusivo** desde una **perspectiva funcional y contextualizada**.

Trabajo colaborativo entre estamentos

En un **Liceo de la Región de Valparaíso**, la comunidad educativa identifica, a través de una **encuesta de percepción aplicada en el marco de la autoevaluación institucional**, que existen **bajos niveles de comunicación entre los distintos estamentos del establecimiento**. Esta situación ha generado una **desconexión entre las decisiones de gestión, las necesidades del profesorado, las preocupaciones de estudiantes y familias, y las propuestas de los equipos de apoyo**.

Ante este diagnóstico, la **dirección**, en conjunto con el **Consejo Escolar**, decide implementar **mesas de trabajo colaborativo entre estamentos, con frecuencia mensual**, para abordar **temáticas prioritarias del Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

Cada mesa está compuesta por representantes de:

- **Equipo directivo** (dirección y UTP),
- **Docentes de aula**,
- **Equipo PIE** (coordinación y profesionales),
- **Asistentes de la educación**,
- **Centro de estudiantes**,
- **Centro de madres, padres y apoderados (CMPA)**.

Durante el primer semestre, una de las mesas aborda el tema de la **convivencia educativa inclusiva**, tomando como base el **diagnóstico del Plan de Gestión de la Convivencia**. En este espacio se revisan **casos de discriminación**, se proponen **estrategias de inclusión efectiva**, y se consensúan acciones como:

- **Capacitaciones para el personal**,
- **Campañas de sensibilización lideradas por el centro de estudiantes**,
- **Protocolos de acompañamiento a estudiantes con necesidades de apoyo**.

Las propuestas generadas en cada mesa son **sistematizadas por la encargada de convivencia** y presentadas en **reuniones ampliadas del equipo de gestión para su implementación**. Además, se crea una **bitácora digital de seguimiento** donde cada estamento puede **acceder al estado de avance de las acciones acordadas**.

Esta forma de trabajo colaborativo **fortalece la participación de todos los actores de la comunidad educativa, promueve la corresponsabilidad en la toma de decisiones**, y permite **construir una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la mejora continua**.

Trabajo colaborativo para la elaboración de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

En un **Liceo Bicentenario de la Región de La Araucanía**, la construcción del **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)** se desarrolla a partir de un **trabajo colaborativo articulado entre todos los actores involucrados en la trayectoria educativa** de una estudiante.

Durante el proceso de matrícula, la **inspectora general** detecta el **diagnóstico de autismo** de la estudiante y **activa el procedimiento interno** para dar cumplimiento a la **Circular N°586 de 2023** de la Superintendencia de Educación. En consecuencia, la estudiante es **derivada a la coordinadora de convivencia educativa y a la coordinadora del PIE**, quienes convocan una **reunión colaborativa dentro de la misma semana**, con el objetivo de tener el **plan elaborado dentro de los 15 días** desde la recepción del diagnóstico.

A esta instancia asisten:

- La **profesora jefa del curso**,
- **Docentes de asignatura**,
- **Profesionales del PIE** (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga, educadora diferencial, psicopedagoga),
- **Profesionales de convivencia educativa** (psicólogo y trabajador social),
- **La familia de la estudiante**,
- Un **terapeuta ocupacional externo** perteneciente a una fundación especializada que ha acompañado el proceso diagnóstico.

Cada participante aporta información clave desde su experiencia:

- La **familia** describe las **situaciones que generan desregulación emocional** y las **estrategias efectivas utilizadas en el hogar**.
- El **profesorado** identifica **patrones observados en el aula**, así como el **clima de aula y dinámicas internas** que podrían desencadenar conductas desafiantes.
- Los **especialistas del PIE** entregan antecedentes **sensoriales, comunicativos y emocionales**, recogidos tras un **breve periodo de observación y evaluación integral**.
- El equipo de **convivencia educativa** aporta información sobre lo observado en los **espacios comunes** como patios y actividades intra y extraescolares.
- El **profesional externo** comparte **recomendaciones clínicas y educativas actualizadas**.

Toda esta información se **sistematiza cuidadosamente** para construir un **PAEC personalizado**, que contempla:

- Un **eje preventivo**, centrado en la **anticipación, adaptación sensorial del aula y uso de estrategias de correulación**.
- Un **eje reactivo**, que contempla la **activación del protocolo DEC** cuando sea necesario, con **acciones de acompañamiento emocional, adultos referentes y medidas de resguardo del bienestar** según la intensidad de la situación.

El plan es **validado por todas las personas participantes**, incluyendo a la **estudiante autista**, quien tiene un rol activo definiendo sus **intereses profundos y experiencias de disfrute**. El PAEC se redacta con **lenguaje claro, inclusivo y respetuoso**, y se **difunde entre los equipos pedagógicos** que proporcionan apoyos a la estudiante.

Además, se **deja registro formal del encuentro** y se **agenda una reunión de seguimiento a 30 días** para evaluar su implementación.

Este proceso evidencia cómo un **trabajo colaborativo, estructurado y respetuoso de los saberes profesionales, familiares y externos**, permite construir **respuestas significativas y efectivas**, centradas en la **dignidad, el bienestar y la participación plena del estudiantado autista**.

